



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

5244 *Normas de admisión y matriculación en las actividades de verano de las Escuelas Municipales y del Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Mahón*

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/EJ2019/0000070, de fecha 16 de junio de 2020, se aprobaron los criterios y el procedimiento de admisión para las actividades de verano del Servicio de Juventud y de las Escuelas Municipales, que se anexan a la presente resolución y se publican para conocimiento general.

NORMAS DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DE VERANO DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES Y DEL SERVICIO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

I. Para poder asistir a los diferentes talleres que organiza el Ayuntamiento en el marco de la programación de verano (concretamente, la que llevan a cabo las Escuelas Municipales de Música, Cerámica y Pintura, y el Servicio de Juventud), resulta imprescindible hacer la preinscripción y la correspondiente matrícula, en la forma, en las fechas y en los horarios establecidos al efecto.

II. Una vez realizada la preinscripción, el orden de prioridad para poder ser admitido/a cada una de las actividades será el siguiente:

1. Personas empadronadas en Mahón *
2. Orden de preinscripción
3. Personas de otras poblaciones, siempre que haya plazas disponibles

*Para poder acceder a las actividades del Servicio de Juventud, la edad necesaria de las personas participantes debe ser de entre 13 y 18 años, contando que el cumplimiento de la edad mínima y máxima establecida se produce dentro del año de realización de la actividad.

El orden de prioridad en situaciones idénticas se establecerá siempre sobre la base del número de identificación (ID), determinado por el orden de preinscripción; será la primera la persona con el número más bajo.

III. Las personas que, debido a la orden de prioridad mencionado en el artículo anterior, queden en situación de fuera de admisión pasarán a formar parte de una lista de espera, ordenada por número de identificación. Previo al inicio de los talleres y actividades, y manteniendo este orden, se les avisará en caso de que se produzcan bajas en los talleres solicitados.

IV. El Ayuntamiento reservará un cierto número de plazas de cada taller para aquellas personas o familias que presenten riesgo de exclusión social o mayor vulnerabilidad.

V. Se abrirá un plazo para realizar las preinscripciones de forma telemática. Una vez cerrado este periodo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Mahón el listado de personas admitidas en cada actividad.

Para confirmar la plaza y formalizar la correspondiente matrícula, las personas admitidas deberán presentar, con la citada finalidad, la siguiente documentación, en la forma, en la fecha y en los horarios establecidos:

- DNI del participante
- DNI de la persona responsable legal, en caso de tratarse de menores de edad
- Autorización para participar en las actividades y autorización de imagen
- Otras autorizaciones / declaraciones que puedan ser necesarias

Siempre se priorizará la matrícula de forma telemática, pero también se dará la opción de poder hacer de manera presencial, siempre con cita previa, en los días y horas establecidos.

En caso de que estos datos puedan ser consultadas por el Ayuntamiento de Mahón, las personas interesadas quedarán exentas de presentar la citada documentación, si autorizan expresamente a la Administración para que ésta pueda comprobar sus datos personales.

Las personas que, a pesar de figurar admitidas en las listas correspondientes, no formalicen la matrícula quedarán fuera de admisión y, también, fuera de las listas de espera





VI. El importe de la matrícula se abonará mediante un recibo bancario que formalizará el Ayuntamiento. La persona interesada realizará el pago de este recibo a la correspondiente entidad bancaria colaboradora. Los datos necesarios para generar el citado recibo bancario deberán entregarse al Ayuntamiento en el momento de la formalización de la matrícula, en la forma, en las fechas y en los horarios establecidos al efecto.

VII. Las tasas y bonificaciones serán las que resulten aprobadas por las ordenanzas fiscales vigentes. Para tener derecho a las bonificaciones, esta circunstancia deberá justificarse con la presentación de una copia del documento acreditativo pertinente, en el momento de confirmar la matrícula. En este caso, la documentación a aportar, si se quiere optar a estas bonificaciones, será la siguiente:

- Certificado de discapacidad
- Título de familia numerosa
- Certificado de convivencia
- Carnet Joven

VIII. Las personas admitidas que hayan formalizado el pago pero que, una vez iniciados los talleres, no se presenten a la actividad (o dejen de asistir) no tendrán derecho al retorno de la cuota previamente abonada.

Mahón, 16 de junio de 2020

LA TENIENTA DE ALCALDIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD,

Laia Obrador Pons

